RESOLUCIÓN C.A.J. N°325

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PAC N° 55/2017, APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 55/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 329.349.----------

Asunción, 16 de octubre de 2017.-

VISTA: Las Notas NDP N° 779/2017, NDP N° 815/2017 y NDP N° 857/2017 del Departamento de Patrimonio, los Memorándums N° 164/2017 y N° 169/2017 de la División de Reparación y Mantenimiento de Equipos y Enseres de Oficina, el Dictamen UOC N° 207/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia y el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 55/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 329.349;** y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E.",** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2017, individualizado como el PAC N° 55, en el orden respectivo.----------

El Departamento de Patrimonio, a través de la Nota NDP N° 857/2017 de fecha 26 de setiembre de 2017, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el informe presentado por la División de Reparación y Mantenimiento de Equipos y Enseres de Oficina, en el cual se considera razonable el aumento del monto programado, para poder adquirir la cantidad calculada originalmente.----------

Conforme la mencionada Nota y con base en el Informe de Conformación del Precio Referencial UOC-PR N° 43/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017, se manifiesta el aumento del monto de ₲ 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones) al monto de ₲ 4.500.000.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos millones).----------

Asimismo, se ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Art. 16 Inc. a) el cual menciona entre otros: "...*Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos*", cumpliendo con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Además, se ha procedido conforme lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

...//...

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 325
(Continuación)

Asunción, 10 de octubre de 2017.-

...//...

Con base en las especificaciones técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley 2051/2003, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme los parámetros legales mencionado.----------

Por Nota NDP N° 779/2017, de fecha 7 de setiembre de 2017, el Departamento de Patrimonio remitió el Memorándum N° 164/2017 de la División de Reparación y Mantenimiento de Equipos y Enseres de Oficina, por el cual se remitió las especificaciones técnicas del llamado.----------

Por Nota N° 815/2017 de fecha 15 de setiembre de 2017 el Departamento de Patrimonio remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Pliego de Bases y Condiciones, con el correspondiente Visto Bueno.----------

Por **Dictamen UOC Nº 207/17**, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...**se reprograme el PAC 55/2017, a fin de aumentar el monto del mismo a la suma de G. 4.500.000.000 (guaraníes cuatro mil quinientos millones); se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista,** salvo mejor parecer...*".----------

Asimismo, se deja constancia que la presente contratación se realiza en la modalidad **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la ampliación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Casés Monges

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 325
(Continuación)
Asunción, 10 de octubre de 2017.-

...//...

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003, en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 55/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 329.349**, conforme el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

ART. 1°: **REPROGRAMAR** el **PAC** correspondiente a la **Licitación Pública Nacional PAC Nº 55/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 329.349**, a fin de establecer como monto total del mismo la suma de **₲ 4.500.000.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos millones).**----------

ART. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 55/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 329.349**.----------

ART. 3°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación Pública Nacional,** su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones; y, a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py----------

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL